

# ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MATERIAS CONCRETAS

## “O&M Iberia Hydro: Consulta previa y periodo de consultas”

### Representación de la Dirección

D. Elías García Soto  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez-Navarro Oliver  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. David Pena Castro  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D. Andreu Aguila Perancho  
D. Manuel Montero Paniagua

### Representación Sindical

#### **UGT**

D. Manuel Jaramillo Sánchez  
D. Miguel Angel Garcia Martín  
D. Jose Carlos Pombo López  
D. Francisco Aviles Tierno  
D. Javier Puebla Pascual  
D. Ambros Arias Rodríguez  
D. Juan Cristobal Ortega Ortega  
(Asesor)

#### **CC.OO.**

D. Ricard Serrano Roche  
D. Ivan Escudero Labrador  
D. Javier Velasco Gonzalez  
D. Ivan Blanco Fernandez  
D. Eloy Sardiña Sixto (Asesor)

#### **SIE**

D. Carlos Vila Quintana  
D. Lorenzo Gonzalez Calcines  
(Asesor)

A través de videoconferencia a 13 de mayo de 2021, se reúnen, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Materias Concretas, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- O&M Iberia Hydro.

En relación con el único punto del orden del día **“O&M Iberia Hydro: consulta previa – periodo de consultas”**, la Representación de la Dirección (RD) manifiesta que el pasado lunes envió a la Representación Social (RS) la propuesta de Regulación la unificación de las unidades de producción hidráulica de Power Generation, se adjunta al presente Acta como Documento 1.

Con respecto a la propuesta de la RD, UGT procede a explicar detalladamente la respuesta a la Propuesta de regulación remitida por la RD el pasado lunes. Se adjunta al presente Acta como Documento 2.

UGT indica que ha revisado su propuesta sobre la remitida por la RD. En el punto 2 añaden un par de párrafos en los que -solicitan se proceda a la transformación de contratos temporales en indefinidos y la creación de un pool. Ambas

necesidades para cubrir ausencias de larga y baja duración ya existentes y futuras, sobre todo en UPH EP y SUR, por las salidas AVS y jubilaciones que se producirán en los próximos años. Incluso con el personal recolocado de CT's, seguiremos necesitando cobertura de ausencias que, además, necesitarán formación y habilitación previa para permitir su incorporación con todas las garantías de seguridad.

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:41 CEST

Respecto al punto 5.3 del documento de la RD en cuanto a la aplicación circunstancial del Turno Cerrado, UGT solicita la emisión de un cuadrante anual junto con el resto de los calendarios anuales para evitar discrecionalidades en su asignación. Añaden la percepción de un Complemento de Actividades Hidráulicas por cada día en Turno Cerrado. UGT solicita también que los desplazamientos necesarios para cumplir el horario de Turno Cerrado sean contemplados como parte de la prestación del CED que se propone asignar.

En el punto 6 sobre Disponibilidad, UGT solicita concretar la prestación del nuevo CED. Requiere definir las figuras de priorización, activación, intervención y orden en que se realizarán los avisos del Centro de Control fuera de jornada ordinaria. Sobre todo, respecto al CED que viene contemplado en el punto 6.1, establecer una regulación sobre número total de HHEE anuales, concretar la herramienta que la RD implementará para el registro de la prestación, etc. En el punto c) se echa de menos indicar la rotación máxima de 1 de cada 3 semanas, así como aclarar que la rotación actual en cada ámbito será la que se tome como referencia a futuro. Añadido a esto, y mientras la ausencia se cubre, UGT incluye la posibilidad de acordar con el personal que deba suplir dicha ausencia, la forma de compensación extraordinaria. Siempre con la participación de la RS y el consentimiento del trabajad@r. En el punto e), la RD ha simplificado mucho la regulación de horarios de trabajos intempestivos. Solicitan incluir en este Acuerdo la regulación ya contemplada en anteriores acuerdos como el de EDE.

En el punto 6.2 sobre la dispersión geográfica, consideran que no debemos establecer tiempos ni distancias habida cuenta de que las circunstancias en las que se suele necesitar la presencia en las instalaciones son justamente las más desfavorables, unido al estado de las vías de acceso. Para UGT es importante priorizar la seguridad ante los tiempos y las distancias a cubrir en Atención al Servicio

En el régimen económico UGT entienden necesaria una sencilla aclaración sobre cuándo corresponde la percepción de las diferentes dietas. Esto no supondría mayor esfuerzo y evitaría una importante cantidad de discusiones estériles sobre este tema.

Respecto al volcado económico, UGT recuerda la necesidad de reconocer las intervenciones sin desplazamiento asumidas por los Técnicos Responsables a lo largo de estos años. La solución vendría por las diferentes intervenciones realizadas por el personal EDAS que han necesitado de su implicación directa en tiempo real.

Sobre la naturaleza del CED y CPD, UGT se reitera en que ha de ser de tipo CP3 (revalorizable, pensionable, ereable y no absorbible).

Sobre el personal procedente de las CT's, UGT solicita que no se contemple sólo el personal con vacante asignada a día de hoy, sino que se establezca el mismo modelo de volcado para el personal que pudiera ser asignado a Hydro a futuro.

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:41 CEST

A todo lo anterior, UGT añade la Cláusula de Garantías en la que considera Salario Real a efectos de IT. De igual forma, incluyen la constitución de una Comisión de Seguimiento e Interpretación del posible Acuerdo, compuesta por miembros de la RD y la RS, para debatir y solucionar los posibles problemas que surjan en la aplicación posterior.

UGT ha estado en contacto con los Técnicos Responsables y ha detectado no pocas ausencias de larga duración y bajas por pre y jubilación a corto plazo. Teniendo en cuenta la formación y habilitación necesarias para la cobertura de dichas posiciones, consideran necesario abordar y acelerar dicho proceso de cobertura.

La RS de UGT vuelve a resaltar la necesidad de regular adecuadamente la prestación que implica el nuevo Complemento de Disponibilidad.

Por último UGT vuelve a reiterar que, para que esta Sección Sindical pueda valorar la firma de un posible Acuerdo, el colectivo afectado no puede tener pérdida alguna ni a nivel laboral ni a nivel económico.

La RS de CCOO manifiesta que *“el ámbito de negociación legal es bajo el amparo del art. 82.3 del ET y es bajo ese marco sobre el que hemos situado nuestra propuesta. Consideramos que el artículo 41 no es el adecuado para situar esta negociación tal y como hemos manifestado en las reuniones anteriores”*, si bien procede a realizar las siguientes consultas:

*“Aclaraciones solicitadas por CCOO a la propuesta presentada por la RD*

*Punto 3*

*¿Van a recogerse empresa, centros de trabajo y ocupaciones afectados en el ámbito personal?*

*¿Este acuerdo afecta también al personal de oficinas administrativo y a personal que actualmente no realiza retén?*

*Punto 4*

*¿En qué momento está pensado entregar a la RS los procedimientos de actuación y protocolos de intervención?*

*Punto 5.2*

*Los calendarios se acordarán, no informarán. ¿Seguirán iguales? ¿Hay que realizar una reunión para determinar los calendarios para lo que falta de año?*

*Punto 5.3*

*Según el art 34.4 V Convenio, se puede modificar la distribución de la jornada, y un 10% de las 1696h con 5 días laborables de preaviso, no el tipo de jornada. El turno tiene que ser por 24 horas, no puede haber un turno y jornada continua el*

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:40 CEST

mismo día. El cambio de jornada continua debe hacerse con un preaviso de 5 días.

Punto 6.1 b)

El incremento de llamada priorizada, ¿Se refiere a que, si causa baja alguien de la rueda de priorización, como se va a cubrir este exceso? ¿se va a compensar económicamente?

¿Todas las horas de trabajo fuera de jornada por encima de la jornada ordinaria quedan cubiertas con el abono del CED? ¿El exceso de las 80 horas según legislación vigente se va a compensar?

En base al punto 6.1 c)

La rueda de priorización ¿Significa que esta rueda tiene que estar disponible todo el personal de la rueda? Si es así ¿Tiene alguna remuneración? ¿existiría la desconexión digital del trabajador?

¿La semana que no se esté en la rueda de priorización, el trabajador debe estar disponible?

¿Qué frecuencia máxima se establece de llamada priorizada?

Punto 6.1 e)

Los trabajadores a turno. ¿quedaran igual que hasta ahora, o cambiara su régimen horario?

Punto 6.2 a)

¿Aplicar un tiempo mínimo de llegada, no vulnera la seguridad del trabajador?

Punto 6.2 b)

¿Qué sistemas de localización son?

Punto 6.2 c)

¿Los trabajadores tienen que estar disponibles todos los días del año?  
Exigimos que se dé el volcado de todos los conceptos del personal, así como el listado de personal afectado por el acuerdo.

Punto 6.4 d)

El colectivo que ya tiene un CED V Convenio asignado ¿se le volcará al nuevo CED del presente acuerdo?

Punto 6.4 e)

¿Cómo afectará el personal de las recolocaciones, se les dará a todos y futuros recolocados?"

La RD ante lo expresado por CCOO manifiesta que no tiene sentido dar respuesta a unas consultas cuando se ha puesto de manifiesto que no se quiere negociar.

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:41 CEST

Ante lo manifestado por la RD, que no tiene sentido dar respuesta a unas consultas, la RD de CCOO pregunta si continuamos en periodo de consultas bajo el artículo 41 porque así está recogido en los borradores de todas las actas, porque según lo manifestado por la RD da la impresión de que no lo estamos y tenemos derecho a realizar consultas.

La RD considera que la propuesta presentada es muy favorable para todos los trabajadores

La RS de SIE manifiesta que sorprende el texto presentado por la RD porque es prácticamente lo mismo que en la propuesta inicial de ahí que se insista en la regulación del CED, así como otros aspectos que no se han tenido en cuenta en la propuesta presentada el día 6 de mayo en respuesta a la propuesta presentada por la RD el pasado 15 de abril de 2021.

SIE procede a explicar nuevamente la propuesta que entregó la pasada semana, y damos respuesta a la Propuesta remitida por la RD el pasado lunes día 10 de mayo, el que se adjunta al Acta como Documento 3.

Llegados a este punto la RD hace una reflexión, en el sentido que con la premisa de que los trabajadores no vean mermadas sus percepciones económicas, se ha realizado el cálculo de la media de los tres últimos años de las cantidades de naturaleza variable asociadas a la intervención, que volcarán a los conceptos fijos CED y CPD; y en ese sentido manifiesta que es la primera, y quizás única vez, que en un volcado económico se contemplen conceptos variables.

La RD manifiesta en cuanto al CED y CPD la regulación es la establecida en Convenio y no se va a modificar, en cuanto a la regulación de dietas es un aspecto recogido en el Convenio y en todo caso será en la Comisión de Seguimiento e Interpretación del V CME donde debería abordarse.

La RD manifiesta que, en cuanto a la creación de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo, analizará dicha propuesta.

La RD reitera que el acuerdo es muy bueno para los trabajadores ya que ningún trabajador verá mermada sus percepciones económicas.

La RS de UGT solicita volcado de los trabajadores que están en áreas transversales (Obra Civil, Telecontrol, Mto, eléctrico y mecánico, etc).

La RD manifiesta que lo preparará y lo hará llegar a la RS.

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:40 CEST

La RS de CCOO manifiesta que no sirve el posicionamiento mostrado por la empresa y procede a dar lectura a la siguiente manifestación de parte:

*“Están todas las actas de las reuniones anteriores sin firmar. Mientras no se firmen no aceptamos la finalización del periodo de consultas.*

*Desde CCOO manifestamos que no han quedado probadas, ni aceptadas en ninguna de las reuniones realizadas hasta la fecha por ninguna de las secciones sindicales que componen la Comisión Negociadora de Materias Concretas, las causas “técnicas” y “organizativas” que justifica la RD para aplicar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo en virtud del artículo 41 del ET, ya que, a partir de su aplicación se va a continuar realizando exactamente el mismo trabajo que se venía realizando.*

*La RD no ha hecho ni entregado la reevaluación de Riesgos previas a una modificación sustancial de las condiciones de trabajo cuando cambien las condiciones de trabajo según lo estipulado en la LPRL en su art. 16.2 a), alegando al efecto que no hay cambios en las condiciones de los puestos de trabajo, por lo que reafirma lo manifestado por CCOO en el párrafo anterior.*

*Reiteramos que se está vulnerando el artículo 64 del ET porque durante el período de consultas abierto en virtud del artículo 41 del ET la Empresa no ha entregado listado actualizado del personal afectado, no se ha entregado información del origen de algunos complementos de puesto de trabajo asociados a las ocupaciones actuales en Hidro Iberia, vulnerando de esta manera el principio de buena fe negociadora que se recoge en el artículo 41 del ET, causando desventaja e indefensión a la RLT en la negociación.*

*No se ha informado ni entregado los procedimientos de actuación en la interacción de los centros de control con las Agrupaciones, los protocolos de intervención y los nuevos protocolos de atención al servicio que tendrían que formar parte del Acuerdo.*

*Asimismo, manifestamos una vez más que para modificar la definición de un artículo del V CCME, inaplicar parte de un Convenio o Acuerdo y derogar Acuerdos vigentes debe hacerse una negociación colectiva en virtud el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores como en este caso se plantea hacer con el artículo 70 del V CCME y con la derogación de los Acuerdos vigentes de las 3 UPHs. En cualquier caso y en todo momento CCOO nos hemos mostrado dispuesta a negociar de buena fe, de acuerdo con la legislación vigente, entregando al efecto una propuesta el 15.04.2021 en la Comisión Negociadora de Materias Concretas, no siendo aceptada por la Empresa al no presentarse bajo el amparo del artículo 41 del ET.*

*Tal y como se está planteando en el periodo de consultas, la definición e interpretación que se le da al CED en la PROPUESTA PARA LA UNIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA DE POWER GENERACION, incluyendo este complemento el abono de todas las horas de trabajo por encima de la jornada ordinaria, se vulnera el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. Ese tiempo que exceda sobre la duración máxima*

  
Firmado por ENEAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:41 CEST

de la jornada ordinaria se define como Horas Extraordinarias y no podrá exceder de ochenta horas al año.

En dicha propuesta presentada por la RD, propone un “turno circunstancial”, incumpliendo con lo establecido en el artículo 34.4 del V Convenio y el artículo 41 del ETT, dado que no se puede modificar el tipo de jornada por lo que supondría una modificación sustancial de las condiciones de trabajo. En todo caso y tal como establece el V Convenio, se podrá distribuir el 10% de la jornada laboral de los trabajadores de manera irregular. De la alteración de la jornada laboral y de las causas que la justifican se informará a la representación legal de los trabajadores con una antelación previa de 5 días laborables.

Se vulnera el artículo 20 bis del ET, los artículos 88 y 90 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y del artículo 18 del Real Decreto-ley 28/2020, ya que en ningún caso se garantiza el Derecho a la desconexión digital ni el Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.

Se vulnera el principio constitucional de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, creando con este Acuerdo una brecha salarial de la gente de mayor antigüedad con la gente de nueva incorporación a la Empresa, recogiendo en el Acuerdo un diferente tratamiento salarial para los trabajadores y trabajadoras de su ámbito de aplicación, generando una desigualdad de trato entre aquellos, resultando peyorativa para unos respecto de otros.

Hacemos constar a la Comisión Negociadora que, a día de hoy contamos con un 70% de firmas de afectados y afectadas, siendo mayoría de la plantilla afectada, que avalan la decisión y la postura de CCOO”.

La RS de UGT anuncia que en la próxima semana realizará una manifestación de parte.

La RD manifiesta en relación a lo expuesto sobre los artículos 41 y 82 del Estatuto de los Trabajadores se ratifica en lo manifestado en anteriores reuniones.

Por último, la RD y la RS ACUERDAN celebrar la próxima reunión el 20 de mayo a las 11.30 horas.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 28/05/2021 a las 08:05:11 CEST

**Francisco Aviles**  
Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 08:13:19 CEST

**Ricardo Serrano**  
Firmado por Ricardo Serrano  
el 07/06/2021 a las 10:01:51 CEST

**Carlos Vila**  
Firmado por Carlos Vila  
el 07/06/2021 a las 10:53:41 CEST